

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

ORDEN ADMINISTRATIVA 2009- 02

DEL SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO  
DE AGRICULTURA DE PUERTO RICO

Para delegar la coordinación, dirección y supervisión del personal de la Corporación para el Desarrollo Rural a los Directores Regionales del Departamento de Agricultura.

Por Cuanto: La Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico (CDR) creada en virtud de la Ley Núm. 63 del 30 de mayo de 1973 y los poderes de la misma están conferidos y serán ejercidos por el Secretario de Agricultura.

Por Cuanto: La CDR tiene oficinas regionales en Adjuntas, Cidra, Comerío, Las Marías y Utuado.

Por Cuanto: Los usufructuarios de la CDR son atendidos en sus peticiones por los Directores Regionales del Departamento de Agricultura (DA).

Por Cuanto: En los pasados ocho años no se han otorgado nuevas fincas bajo el Programa de Fincas Familiares.


Por Cuanto: Las aportaciones legislativas al Programa de Servicios Especiales han disminuido considerablemente.

Por Cuanto: La situación fiscal en Puerto Rico amerita la reducción en gastos y aumentar la agilidad gubernamental.

Por Tanto: Por las razones antes expuestas Yo, **Javier Rivera Aquino**, Secretario de Agricultura de Puerto Rico en cumplimiento de mis deberes y responsabilidades, así como por virtud de la facultad que me conceden las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico **delego** la coordinación, dirección y supervisión del personal de la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico a los Directores Regionales del Departamento de Agricultura.

Esta orden tendrá vigencia inmediata.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 9 de enero de 2009.

  
Javier Rivera Aquino  
Secretario de Agricultura Designado